

RESOLUCIÓN NÚMERO 0729 DE 26 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se aceptan dos (2) renunciaciones a Subsidios Familiares de Vivienda otorgados con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA (D)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las resoluciones 750 de 2010 y 1129 de 2011, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda a los siguientes hogares con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento.

Que los hogares encabezados por las siguientes personas se incluyeron como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en las resoluciones precitadas:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido
1	750	08/06/2010	30505077	SANDRA PAOLA	CUENCA
2	1129	29/12/2011	9022137	MARCO TULIO	JIMENEZ MOLINA

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares en mención presentaron renunciaciones voluntarias a los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, por cuanto no harán uso de estos:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Valor Indexación	Radicado de renuncia
1	750	08/06/2010	30505077	SANDRA PAOLA	CUENCA	\$ 7.725.000	0	2025ER0103178
2	1129	29/12/2011	9022137	MARCO TULIO	JIMENEZ MOLINA	\$ 16.068.000	0	2025ER0101349

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 0729 del 26 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se aceptan dos (2) renunciaciones a Subsidios Familiares de Vivienda otorgados con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones a los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento, presentada por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Valor Indexación	Radicado de renuncia
1	750	08/06/2010	30505077	SANDRA PAOLA	CUENCA	\$ 7.725.000	0	2025ER0103178
2	1129	29/12/2011	9022137	MARCO TULLIO	JIMENEZ MOLINA	\$ 16.068.000	0	2025ER0101349

Artículo 2. Modificar parcialmente las resoluciones 750 de 2010 y 1129 de 2011, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las resoluciones 750 de 2010; 1129 de 2011, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar esta decisión a los hogares citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 6. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 26 SEPTIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
Juliana Toro Cadavid
Fecha: 2025.09.26 13:35:24 -05'00'
JULIANA TORO CADAVID
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda (D)

Elaboró:

Ivan García
Contratista
Contrato Nro. 721 - 2025
Subdirección SFV

Revisó:

Daniela Tovar Tarache
Contratista
Contrato Nro. 421 - 2025
Subdirección de SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Director
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato Nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV

Janneth Riaño Burgos
Abogada Contratista C-610
DIVIS – Fonvivienda